

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00096 Y MARN UAIP N°2024-00097**

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día martes catorce de mayo dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00096 y No. MARN-2024-00097, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

1. *¿Cuáles son los principales métodos utilizados por el estado para el tratamiento primario de aguas residuales?*
2. *¿Qué tecnologías y procesos se implementan en el tratamiento secundario de aguas residuales a nivel nacional y cómo contribuyen a la eliminación de contaminantes?*
3. *¿Podría proporcionar información detallada sobre los sistemas de sedimentación utilizados en las plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel estatal, incluyendo su eficacia en la remoción de sólidos suspendidos y su impacto ambiental?*
4. *¿Cuáles son los métodos de floculación más comúnmente empleados en el país para el tratamiento de aguas residuales, y cómo se aplican para mejorar la eficiencia de la remoción de contaminantes?*
5. *¿Qué políticas o regulaciones gubernamentales respaldan la implementación y el mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales en el país, y cómo se garantiza su cumplimiento a nivel local y nacional?*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (3 Pág.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS